



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Expediente: 11001-31-03-002-2019-00319-00

Bogotá D.C,

23 FEB 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00319
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Revisado el expediente, se advierte que la voluntad de las partes es llegar a una fórmula de acuerdo en aras de dar por terminado el proceso de la referencia, en esa medida y atendiendo la voluntad de la parte ejecutada, procédase a la entrega de los títulos judiciales existentes en el plenario a favor de la parte ejecutante.

Se requiere a las partes para que se pronuncien acerca de las posibles fórmulas de acuerdo a las que se hace mención en escritos allegados al plenario. Para tal efecto se les concede el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

El anterior término no suspende el proceso ni los términos para contestar la demanda por parte del ejecutado. Por secretaría contabilícese el término otorgado legalmente desde el auto notificado por estado del 28 de enero de 2021.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandante a **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA** con cédula de ciudadanía **51.920.466** y tarjeta profesional **141.505** del Consejo Superior de la Judicatura por poder debidamente diligenciado.

Se decreta la medida cautelar del embargo y secuestro de los dineros y/o derechos económicos derivados del contrato de obra No. 12 desarrollado dentro del proyecto OCOBO etapa 1 de fecha 13 de agosto de 2018 y el otrosí No 1 de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por la sociedad demandada con la sociedad MENSULA S. A. Límitese la medida a la suma de \$ 707.908.638.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Oscar G. Fonseca
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
 Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA
[Firma]

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

Jado